



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

000040

RESOLUCIÓN NÚMERO

04 MAR 2016

()
"Por la cual se designan de manera transitoria representantes de los productores y vendedores de cacao para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 39 de la Ley 101 de 1993 y el parágrafo del artículo 2.11.1.6 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1485 de 2008, compilado actualmente en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, transformó el Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Cacao en el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, para que operara conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

Que el artículo 2.11.1.6 del Decreto 1071 de 2015 establece que el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao tendrá un Comité Directivo integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado.
3. Dos representantes de los productores de cacao.
4. Un representante de los vendedores de cacao.
5. Un representante de los exportadores del producto sujeto de estabilización.

Que el parágrafo del artículo 2.11.1.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 013 de 2016, establece que la designación de los representantes de los productores, exportadores y vendedores de cacao al Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao corresponde al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural con base en ternas presentadas por cada uno de los gremios representativos de cada actividad.

Que el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del mencionado Decreto 1071 de 2015 establece los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de fondos que manejen recursos parafiscales, distintos de aquellos miembros que representen a entidades públicas.

"Por la cual se designan de manera transitoria representantes de los productores y vendedores de cacao para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao"

Que mediante Resolución 31 de 2016 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en desarrollo del mencionado Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, estableció términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales.

Que el artículo 6 de la Resolución 31 de 2016 señala que la selección y/o designación de los miembros de las juntas, comités o consejos directivos de los fondos parafiscales, cuyos periodos hayan vencido o se venzan antes de la elección democrática a que se refieren el parágrafo 3 del artículo 106 de la Ley 1753 de 2015, el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y la misma resolución, podrán hacerse transitoriamente conforme al procedimiento antecedente al régimen de elecciones. De la misma forma, señala que las personas así seleccionadas y/o designadas sólo ejercerán la representación hasta que se efectúe la elección de quien deba reemplazarlos, conforme a las mencionadas normas, y en todo caso sólo por un término máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de publicación de dicha resolución.

Que la Resolución 274 de 2008, por la cual se dictaron normas sobre la designación de los miembros del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, estableció en su artículo 1 el proceso de selección de ternas y correspondiente presentación al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la última designación de los representantes de los productores, vendedores y exportadores de cacao para integrar el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao fue realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 295 del 4 de septiembre de 2013, correspondiente al periodo 2013 – 2015, encontrándose cumplido el periodo establecido para este efecto, y siendo necesario realizar una nueva designación, con el fin de dar continuidad a la actividad de dicho Comité Directivo.

Que mediante oficio radicado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 6 de agosto de 2015, el Presidente Ejecutivo de ANALDEX solicitó prorrogar la designación como representante de los exportadores en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao del Vicepresidente Técnico de esa asociación, doctor DIEGO RENGIFO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.243.985 de Ibagué, sin remitir la terna correspondiente.

Que mediante oficio del 3 de septiembre de 2015, el Presidente Ejecutivo de FEDECACAO informó que la Junta Directiva Nacional de esta Federación designó como terna de candidatos para representantes de los productores de cacao en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao a JORGE FERNANDO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.405.110, a LUIS RICARDO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.838.744, y a EDUARDO ALONSO RAMÍREZ RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.456.512.

Que mediante oficio del 16 de septiembre de 2015, la Vicepresidenta Ejecutiva de la ANDI informó que las empresas afiliadas a la Cámara de la Industria de Alimentos vinculadas al sector enviaron como terna de candidatos para representante de los vendedores de cacao en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao a AMIRA DEL PILAR ORTIZ OLAYA, Directora del Comité Especial de Confitería y Chocolatería de la ANDI, a MARÍA CAROLINA LORDUY MONTAÑEZ,

"Por la cual se designan de manera transitoria representantes de los productores y vendedores de cacao para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao"

Directora Ejecutiva de la Cámara Industria de Alimentos de la ANDI, y a VIVIANA BERMÚDEZ, asesora de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI.

Que con el fin de garantizar la continuidad de la actividad del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao y que el proceso de elección de los nuevos representantes de los productores, vendedores y exportadores de cacao para la conformación de su comité directivo se adelante adecuadamente, con el agotamiento de las etapas y procedimientos requeridos al efecto, es necesario designar de manera transitoria a los mencionados representantes, quienes sólo ejercerán la representación hasta que se efectúe la elección de quien deba reemplazarlos, conforme al nuevo régimen de elecciones, y en todo caso sólo por un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la Resolución 31 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los señores **JORGE FERNANDO CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.405.110, y **LUIS RICARDO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.838.744, como los dos representantes de los productores de cacao en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao.

Artículo 2. Designar a la señora **VIVIANA BERMÚDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.032.444.767, como el representante de los vendedores de cacao en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao.

Artículo 3. La presente designación de los representantes de los productores y vendedores de cacao en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao se hace transitoriamente hasta que se efectúe la designación de quien deba reemplazarlos, o por el periodo máximo previsto en el artículo 6 de la Resolución 31 de 2016, esto es, máximo hasta el día 17 de agosto de 2016.

Artículo 4. La designación del representante de los exportadores de cacao en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao se realizará una vez el gremio correspondiente presente la terna respectiva para el efecto.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 295 del 4 de septiembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 MAR 2016


AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General

RG

